



*I. Municipalidad de Papudo
Secretaría Municipal*

**ACTA Nº 030 /2009
SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

FECHA: 23 de Octubre 2009.
HORA : 18:00 horas

La sesión es presidida por el Concejal Don **VICTOR FAZIO RIGAZZI**, por licencia médica de la Sra. Alcaldesa y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indican:

SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA
SR. JAIME LEON CODOCEDO
SR. BENEDICTO ARAYA GUERRA
SR. CECIL LEIVA TRIGO
SR. RENATO GUERRA ENCINA

SECRETARIO MUNICIPAL : SR. ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ

REPRESENTANTES SR. LUIS CASTRO POBLETE
SR. JUAN SALINAS SAAVEDRA.
SR. WILSON ASTUDILLO TAPIA

ASESOR: SR. GUSTAVO ARCAYA PIZARRO

El Presidente da inicio a la sesión siendo las 18;00 horas.

Tema Fuera de Tabla:

Robo ocurrido en la Escuela de Pullally

Director de Educación informa que el robo ocurrió entre las 2 y 5 de la madrugada aún cuando existía un nochero y la sala contaba con las protecciones que correspondía al Director de la Escuela quien por su propia iniciativa ejecutó el trabajo con fondos municipales. Informa que los equipos robados correspondían a equipos computacionales los cuales debían ser instalados en cada sala una vez que contaran con las protecciones respectivas. Informa además que ni los muebles para los equipos e instalaciones eléctricas estaban recibidos ya que recién este viernes llegan los muebles y en la próxima semana estarían instalados los candados de seguridad.

Agrega que en todo este proceso posterior al robo concurren la Sra. Alcaldesa, el Director quien viajó desde Santiago, el Administrador Municipal, algunos Profesores, Carabineros e Investigaciones. Indica que a estos últimos se les entregó toda la información y pistas necesarias pero a la fecha no se sabe nada.

Secretario Municipal sobre el tema en referencia da lectura a una carta enviada por los Profesores de Pullally en apoyo al Director de la Escuela de Pullally.

Concejal Araya señala que junto con lamentar esta desgracia informa que el día lunes se acercó a conversar con el Director del colegio y algunos profesores los cuales estaban muy afectados incluso le explicaron que el valor material de 8 a 9 millones de pesos no es nada comparable con la información que se perdió lo que significa retroceder 6 años. Por lo mismo le señalaron que el problema delictual lo debe resolver la policía, la fiscalía y la justicia.

Indica que en la carta recién leída de los profesores justamente se entiende que hubo un incumplimiento en las instalaciones que se debían realizar en las salas de clases y se tendría que contar con un protocolo de seguridad para instalar cada equipo. Por lo mismo consulta cual es el protocolo y las instrucciones del Mineduc para las protecciones. Señala que tiene entendido que los recursos estaban ya que el PADEM por lo que indica hay un monto de M\$ 14.441. para todas las salas por lo tanto se pregunta si estaba el dinero porque las protecciones no estaban realizadas. Es decir en pocas palabras porque llegaron los equipos si no estaba implementada la seguridad lo cual era de suma importancia para conocer quien tiene la responsabilidad en este tema y se responsabilice ya sea del propio municipio o del Mineduc,

Director de Educación sobre lo anterior indica que en este caso no es responsabilidad del municipio sino que tiene que ver con el Mineduc quien envió antes los equipos sin estar listas las salas además que estos equipos llegaron directamente a las escuelas siendo que la empresa recién comenzará los trabajos de conexiones eléctricas y estarían listas el próximo viernes.

Concejal Leiva sobre el tema supone que existe un convenio y este no se cumplió.

Director de Educación indica que los fondos llegaron este año y se encuentran dentro del de los plazos y no así en otras comunas que perdieron estos recursos.

Concejal León señala que en la sesión pasada preguntó si efectivamente los dineros habían llegado en Marzo ya que el Mineduc informó que el Municipio estaba como en Dicom por incumplimiento de plazos.

Director de Educación informa que los presupuestos se realizaron por salas buscando lo más barato y el municipio aporta la diferencia de lo contrario no se podrían hacer las cosas.

Concejal Fazio aclara que parte de este desfinanciamiento se debe al apoyo financiero de parte del municipio para las áreas de Salud y Educación a las cuales se les apoya hasta el límite de las posibilidades.

Concejal León sugiere realizar una investigación para determinar porqué no se han cumplido los plazos respecto de las medidas de seguridad en cada sala.

Concejal Fazio consulta si el Concejal León se está refiriendo a la escuela de Papudo o Pullally ya que en esta última se está realizando y están dentro de los plazos. Por lo mismo solicita precisar la pregunta.

Concejal León señala que se está refiriendo a las dos escuelas.

Director de Educación agrega que se está dentro de los plazos además que se está gestionando con el Ministerio de Educación para reponer las cosas de la escuela de Pullally ya que esta situación se ha tomado como un foco ocurrido en varios establecimientos educacionales y en este caso se contaba con un nochero.

Concejal León señala que no es el caso ya que sería distinto si hubiesen estado instaladas las protecciones como medida de seguridad y en ese caso no hay nada que hacer.

Concejal Guerra reitera que esta situación realmente es lamentable porque el esfuerzo que se hace a través del Municipio para estos proyectos del departamento de educación y que pasen estas cosas no es aceptable y de esta misma manera se está viendo en los diarios y la televisión todos los días este tipo de robo en los colegios de todo Chile y en este caso, desgraciadamente no se alcanzó a poner la seguridad para los equipos y lamentablemente el Director aún cuando de la mejor manera guardó en su oficina los equipos ya que se le había realizado un aporte municipal no se evitó el problema. Consulta si el Director del Colegio llamó al Jefe de Educación para comunicarle la llegada de los equipos directamente al colegio y su depósito en su oficina.

Director de Educación al respecto indica que sí tomó conocimiento de ello y su almacenamiento en la referida oficina la cual contaba con protecciones suficientes y estarían más seguros que en las salas.

Concejal Guerra consulta porque en la carta enviada están apoyando al Director pero también como que están culpando al municipio de no haber cumplido con los plazos sabiendo que se conoce que este municipio es pobre y las cosas no son rápidas. Sin embargo también se debe entender que el municipio no es culpable 100 % en este robo ya que la justicia tiene un procedimiento y se debe esperar sobre su resultado. Por lo mismo solicita tratar a la brevedad de mejorar tanto Pullally como Papudo en cuanto a la seguridad ya que existe una cantidad considerable de recursos invertidos en las escuelas y en definitiva los que pierden son los niños.

Director de Educación informa que por lo mismo se cambió una de las iniciativas del taller el mejoramiento del entorno con el fin de reforzar las salas de clases y repartir estos recursos en reforzamiento.

Concejal Guerra indica que se está pagando un nochero con fondos municipales y el robo ocurrió a las cuatro de la mañana por lo que se pregunta dónde estaba el nochero.

Director de Educación al respecto indica que esa situación la debe determinar la justicia.

Concejal Reinoso también quiere saber donde estaba el nochero ya que si se le está pagando como dice el Concejal Guerra no pudo haber sucedido el robo ni ser tan fácil la oportunidad para sacar los equipos.

Director de Educación señala que hay varias explicaciones que ha dado el nochero como también conoce de gente que vio cuando estaban robando pero todo lo anterior es parte de la investigación y al respecto no se puede informar mayormente.

Concejal Araya repite nuevamente que la parte judicial y policial no compete al municipio ni al concejo pero si la parte administrativa y dado que aquí hay versiones contrapuestas si el culpable es Educación Municipal o el Seremi solicita que este concejo y ojala que cuente con el apoyo de los colegas para oficiar a la Contraloría Regional para que realice una investigación para determinar las responsabilidades administrativas que pudieran haber existido lo cual cree que es lo más razonable realizar.

Concejal Fazio sobre lo anterior pregunta si considera responsabilidad del Municipio.

Concejal Araya señala que no es la idea sino que saber la responsabilidad de quien sea es decir del municipio o ministerio de tal forma que sea ese organismo contralor quien determine las responsabilidades administrativas si es que las hubiera. Agrega que como se involucró al ministerio organismo que no es de competencia del municipio seria recomendable realizar su propuesta dependiendo la opinión de los demás concejales.

Concejal Fazio señala que el problema es bastante complejo ya que en primer lugar se está culpando al municipio ya que la carta tiene un sesgo en contra de este y lamentablemente el municipio debe contestar la referida carta. Lo anterior es evidente según lo indica el segundo párrafo, siendo que el Mineduc envía directamente los equipos a la escuela y el Director no pasa por la municipalidad y del momento que eso ocurre cuál es la responsabilidad entonces del municipio. En segundo lugar los trabajos no estaban terminados ya que los procedimientos de protección de salas para los computadores se encuentran en proceso lo que significa que el envío fue anticipado por lo tanto existe un error muy grave. Indica que por lo mismo el tema debe tratarse en toda su amplitud. Agrega que llevar esta situación a la Contraloría nos llevará de dos a tres años, además de los procesos de la reforma procesal penal actual.

Concejal Leiva señala compartir la idea del Concejal León y Araya ya que existe un convenio con el Mineduc por lo tanto debe existir responsabilidad de alguien y por lo mismo seria importante que la investigación la realice la Contraloría ya que también supuestamente está involucrado el Mineduc ya que se anticipó a la entrega de los bienes.

Por lo mismo concuerda con la moción de los concejales indicados en el sentido de pedir una investigación demore lo que se demore y así el municipio debe desligarse de las responsabilidades que están saliendo a la luz. Señala que la Contraloría determinará los hechos y por lo mismo no hay nada que temer y todo lo contrario se puede aclarar mucho mejor.

Concejal Fazio concluye entonces que hay una moción en el sentido de pasar los antecedentes a Contraloría y consulta si están de acuerdo el resto de los señores concejales.

Concejal Guerra al respecto indica que sería bueno tratar el tema previamente con el asesor municipal Sr. Arcaya en el sentido de conocer si es factible lo propuesto antes de dar el paso.

Concejal Fazio propone tratar el tema en una sesión más para poder ver si es el método más conveniente o no. Plantea que se debe estudiar bien para ver por donde va la cosa por lo tanto en definitiva propone dejar pendiente el tema y tratarlo en la próxima sesión.

Concejal Leiva propone que se someta a votación el tema en el sentido de definir si se envían o no los antecedentes a ese organismo contralor.

Concejal León cree que por la transparencia de saber si se ha cumplido el convenio se debe enviar los antecedentes a Contraloría.

Concejal Guerra al respecto es partidario esperar una semana más o tratar el tema en una próxima sesión de concejo para ver bien si se da ese paso. Lo anterior lo plantea con el propósito de no equivocarse sobre el tema y por lo mismo prefiere escuchar la opinión del asesor.

Concejal Reinoso señala ser partidario de lo propuesto por los Concejales Araya, Leiva y León.

Concejal Fazio señala que en resumen el Secretario Municipal tendrá que ver si se envían los antecedentes a Contraloría Regional de acuerdo a la votación o tendrá que ser esta por unanimidad o simplemente esperar hasta la próxima semana.

Presidente Sr. Fazio informa que se hace entrega según lo señalado en la tabla los siguientes informes:

- Informe de gastos mensuales desglosados, correspondiente al mes de Septiembre de 2009, Municipal y servicios traspasados.
- Informe de pasivos acumulados correspondiente al Tercer Trimestre año 2009, Municipal y servicios traspasados.
- Informe balance de ejecución presupuestaria acumulado Tercer Trimestre Año 2009.

Primer Punto de Tabla:



PADEM 2010 EXPOSICIÓN

La Educación a Nivel Comunal atiende un universo de: 716 alumnos más 53 párvulos en JEC del Jardín Infantil Rayito de Sol de Pullally.

Escuelas Básicas

Esc. Básica Papudo		Esc. Rural		Total
Nivel	64	Nivel parvulario	23	97
Nivel E.	249	Nivel E. Básica	195	444
Total	313	Total	218	531

Enseñanza Media

Liceo Técnico Profesional Papudo			Total
Humanista Científico	Técnico Profesional		
97	Acuicultura	28	
	Ser. Hoteleros	50	175



PADEM 2010 EXPOSICIÓN

No existen tendencias significativas al descenso de matrícula comunal, la Proyección 2010 señala que tiende a mantenerse la cantidad de alumnos, la estadística nacional indica una disminución de matrícula en la Educ. municipalizada, año a año por causas bastante conocidas, considerando esta información es necesario intensificar la campaña de captación de matrícula, aún cuando los datos no son negativos.

Es necesario aumentar la matrícula de los cursos 1º y 2º E. M. y captación de alumnos para ampliar la base de la pirámide de la cantidad de alumnos de las Especialidades.





PADEM 2010 EXPOSICIÓN

PROYECTO DE INTEGRACION

Se mantiene el Grupo de Integración con posibilidad de ampliarlo a la E. Media. Se están estudiando modificaciones en Modalidad 4, para licenciar algunos alumnos de la E. Básica y pasarlos a un Plan Laboral. Los alumnos continuarían en el Local de la Escuela Básica Papudo y habría que contratar algunos monitores con los recursos del Proyecto.



PADEM 2010 EXPOSICIÓN

DOTACION DOCENTE

No hay grandes cambios en la Dotación Docente, sin embargo se harán algunas adecuaciones en algunas horas a contrata y se llamará a Concurso Docente para regularizar horas a contrata.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Es necesario efectuar algunas modificaciones en la Contratación de nocheros, para reemplazarlos en sus días libres y horas extras.

RECURSOS PARA EMERGENCIAS

Es necesario contar con fondos o ítems para prever algunas emergencias tales como implementación sala CRA (Centro de Recursos de Aprendizaje) del Liceo que son Proyectos que se ofrecen con financiamiento municipal. Proyecto TIC o TEC que los recursos para protección de salas enviados por el Mineduc. Son insuficientes.



PADEM 2010 EXPOSICIÓN

ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y PROYECTOS:

Escuela Rural Pullally: Escuela Autónoma, no necesita que sus planes sean aprobados y monitoreados por el Mineduc. los cuales son cofinanciados con la SEP Los Proyectos: Tic y Tec. están afectados por el reciente robo al igual que algunos elementos comprados con la SEP.

Proyecto TEC: Se dotará de 17 PC fijos dos notebook y 2 proyectores (Data) y 4 impresoras multifuncionales. Se instalarán 17 escritorios y 34 sillas

Laboratorio Móvil con 26 notebook

Se presentan en este establecimiento problemas de disminución de matrícula.



Laboratorio Móvil



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO - PADEM 2010



PADEM 2010 EXPOSICIÓN

Proyecto TEC: Enseñanza Media considera una sala de computación con 28 computadores fijos, 2 notebook, 3Proyectores (data), 4 multifuncionales ,28 escritorios y 56 sillas estos elementos están llegando y las instalaciones se están realizando.

Sillas



Mesas de seguridad



Mueble de Seguridad



Reposapiés

Se está efectuando una difusión del Liceo para aumentar su matrícula.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO - PADEM 2010

**Expone Director de Educación
Sr. Luis Castro**

Señala que en primer lugar respecto de la matrícula están actualmente atendiendo a 716 alumnos más 53 alumnos de párvulos del Jardín Infantil Rayito de Sol de Pullally que también es administrado por el municipio. Sobre la matrícula indica que está considerada mantenerla para el año 2010 y sólo se espera aumentar la matrícula en los cursos 1 y 2 medio de tal forma de fortalecer las carreras técnicas.

Plantea que solicitará al Jefe de Finanzas considerar algunos recursos extras por cualquier cosa que se necesite como por ejemplo para proyectos que ofrecen y destinarlos a implementar alguna sala.

Indica que para el Club Escolar de voleibol se adjuntó un proyecto por la cantidad de M\$ 1.200 para la compra de implementos como camisetas etc.

En cuanto al Liceo Técnico señala que muchas veces se dice que no está funcionando bien. Sin embargo han llegado diplomas y además fondos para implementar las prácticas de carreras profesionales y por lo mismo se están realizando promociones para aumentar las carreras técnicas entregando trípticos y pegando afiches.

Concejal Leiva consulta si los fondos por M\$ 1.200 fueron aprobados por el Consejo Regional y por otro lado informa que existe un matrimonio que no cuenta con trabajo interesado en cuidar la escuela de Pullally de tal forma de protegerla y darle seguridad integral al establecimiento. Indica que al existir un sólo cuidador le siguen los pasos en cuanto a los horarios además que después se debe reemplazarlo para uso de su descanso.

Concejal Fazio solicita al Concejal Leiva referirse sólo al tema del informe y otras materias tratarlas en varios e incidentes.

Concejal Leiva hace presente que en realidad se estaba refiriendo a los guardias de seguridad como señala el informe.

Concejal León señala que en la página 28 del informe del Padem aparece un aporte para educación de M\$ 55.000 sin embargo en el presupuesto aparecen M\$ 60.000 por lo tanto al parecer existe una diferencia.

Por otro lado indica que en la página 62 aparece señalado fondos para implementación de talleres por lo cual consulta cuáles serian aquellos.

Director de Educación aclara que se refieren a talleres de Folclor y Teatro ya que no están contemplados en el PADEM.

Concejal Fazio señala que a raíz de la gran cantidad de recursos que están llegando en implementos la verdad es que será necesario hacer un estudio para poder cuidar todos estos implementos ya que no bastará con un nochero y será necesario reforzar la seguridad en todas las dependencias del municipio. Informa que tomó contacto con la Directora de Papudo y le invitó a ver los trabajos que había realizado y le señaló que tiene serios problemas de protección y la verdad es que si no abordamos este tema en forma integral nos llevaremos de chascarro en chascarro y seguirán robando ya que también lo han realizado en La Ligua y Zapallar.

Reitera honestamente que si no nos abocamos al tema de seguridad cree que vamos a pasar por muy malos ratos y en ese sentido valdría la pena hacer un esfuerzo prioritario como cuidar los colegios. Cree que ese estudio vale la pena hacerlo y por ejemplo frente a una emergencia deberían los guardias duplicarse y rápidamente hay que tomar medidas en ese sentido.

Por otro lado en cuanto a las matrículas se debe reconocer como los alumnos preescolares han aumentado en la forma que lo han hecho y precisamente tiene que ver con un fenómeno que mencionó hace algún tiempo la matrícula está aumentando en los liceos municipales ya que son más baratos que en los liceos de la competencia.

Director de Educación: Ahí en Zapallar tenemos un problema no aceptan ninguna invitación que le hagamos acá a los alumnos, es mas fuerte la rivalidad que con La Ligua, por el ejemplo el Didier tienen menos computadores que nosotros, entonces nosotros, mismos tenemos que hacer la propaganda

Concejal Fazio : Por eso le digo que las prioridades de seguridad son muchas porque ya no estamos hablando de un millón de pesos usted con toda la infraestructura que usted ha señalado hay millones y millones yo le encuentro una urgencia tremenda en que reforcemos la seguridad.

Concejal León : Aca lo que dice el sr. Castro de la propaganda, sin embargo acá hay propaganda del Didier.

Segundo Punto de Tabla:

PROYECTO DE ACUERDO SOBRE PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo, un compromiso municipal de suscribir los correspondientes convenios y efectuar los aportes para el Programa de Pavimentos Participativos en su 19° llamado.

El acuerdo anterior, queda limitado a los proyectos postulados que sean posteriormente aprobados por el Ministerio de la Vivienda, los cuales se ejecutarán el año 2010, con presupuesto municipal de ese mismo año.

FUNDAMENTO LEGAL:

El fundamento legal de este acuerdo, se basa en la Resolución Exenta N° 2983, del 30 de agosto de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que incorporó a la normativa del Programa de Pavimentos Participativos, en sus requisitos de postulación, contar con un documento municipal, del compromiso del Alcalde con aprobación del Concejo, de suscribir los convenios y efectuar oportunamente los aportes considerados, tanto del Municipio como de cada Comité.

TEXTO DEL ACUERDO:

“El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldesa de postulación al Programa de Pavimentos Participativos en su 19° Llamado, comprometiéndolo a la suscripción de los correspondientes convenios; como también, efectuar oportunamente los aportes considerados para la etapa ejecución durante el año 2010, tanto del Municipio como de cada Comité, respecto a los proyectos postulados que resulten seleccionados del listado adjunto”

El proyecto se somete a consideración y es aprobado en forma unánime por los señores concejales presentes.

<i>Proyecto</i>	<i>Aporte Municipal</i> <i>M\$</i>	<i>Aporte comite</i> <i>M\$</i>	<i>Monto Total</i> <i>M\$</i>	<i>Observaciones</i>
Paviment. Calle Arica, entre 21 de Mayo y Vicuña Mackenna.	4.900.-	1.200.-	53.323.-	Postulación al 19° Llamado.-
Pavimentación Calle El Golf	1.702.-	1.200.-	29.610.-	Postulación al 19° Llamado.-
Pavimentación Calle Miraflores	8.347.-	2.800.-	108.000.-	Postulación al 19° Llamado.-
Pavimentación Calle Serrano	7.065.-	2.200.-	102.500.-	Postulación al 19° Llamado.-
Pavimentación Calle Riquelme	3.778.-	2.000.-	57.718	Postulación al 19° Llamado.-
Paviment. Calle Vistas Hermosa	1.200.-	600.-	18.000.-	Postulación al 19° Llamado.-
Pavimentación Calle Yungay	2.200.-	800.-	28.292.-	Postulación al 19° Llamado.-
Pavimentación Calle Maipú	4.600.-	1.100.-	40.433.-	Postulación al 19° Llamado.-

Tercer Punto de Tabla:

PROYECTO DE MODIFICACION DE DERECHOS A LA ORDENANZA LOCAL, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo, la modificación de valores a la Ordenanza sobre cobro de derechos municipales por concesiones, permisos y servicios.

Específicamente, se trata de actualizar los montos establecidos que datan del año 1998 y sus modificaciones posteriores.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Decreto Ley 3063 Art. 42, sobre Rentas Municipales, señala que los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en esta ley o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales.

Las ordenanzas respectivas se publicarán en el Diario Oficial o en la pagina web de la municipalidad respectiva o en un diario regional de entre los tres de mayor circulación de la respectiva comuna, en el mes de octubre del año anterior a aquel en que comenzará a regir, salvo cuando se trate de servicios nuevos, caso en el cual se publicarán en cualquier época.

En este caso, se trata de modificar algunos derechos a la ordenanza respectiva, que está aprobada en el Decreto Alcaldicio 974/1998, con sus modificaciones posteriores.

TEXTO DEL ACUERDO:

“El Concejo Municipal acuerda aprobar la modificación, eliminación e incorporación de derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, establecidos en la Ordenanza respectiva, contenida en el Decreto Alcaldicio N° 974/1998 y sus modificaciones posteriores según texto adjunto.

Las modificaciones a esta ordenanza regirán a contar del 01 de enero del 2010.

Asimismo se faculta a la Alcaldesa para dictar un texto refundido y sistematizado de esta Ordenanza.

**ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA**

Papudo, octubre 23 de 2010



TEXTO REFUNDIDO

**ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS
MUNICIPALES**

DECRETO ALCALDICIO N° 974 PAPUDO, DICIEMBRE 15 DE 1998.

VISTOS:

1° Sentencia del Tribunal Electoral Regional Valparaíso, ejecutoriada con fecha Diciembre 07 de 1996 y registrada con el Rol N° 515-96, que me proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Papudo; y Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 09 de Diciembre de 1996

2° La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

3° Lo dispuesto en el Título VII Art. 41, 42 y 43 de la Ley de Rentas Municipales N° 3063/79 y sus modificaciones posteriores.

4° Lo señalado en sesiones de Concejo Municipal N° 037/98 de fecha Octubre 16 de 1998, N° 041 de fecha Noviembre 13 de 1998 y N° 045/98 de fecha Diciembre 11 de 1998.

CONSIDERANDO:

1° La necesidad de actualizar, modificar y complementar los actuales Derechos Municipales por concesiones, permisos o servicios que rigen en la “Ordenanza Local de Derechos Municipales” vigente, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1° **APRUÉBASE** el siguiente texto de la Ordenanza Local de Derechos Municipales para la Comuna de Papudo.

ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES

Artículo 1°

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el monto y la forma de girar los derechos Municipales que deben pagar las personas naturales o jurídicas, sean de derecho público o privado, que obtengan de la Municipalidad una concesión, un permiso o reciban un servicio.

TITULO I: LIQUIDACION Y GIRO DE LOS DERECHOS

Artículo 2º

Cada Departamento, Sección u Oficina, confeccionará respecto de su área de funciones, el giro de los derechos que procede, según se establece en esta Ordenanza y lo dará a conocer al interesado, quién deberá enterar su pago en la Tesorería Municipal dentro del plazo que corresponda.

Los giros y sus correspondientes pagos deberán hacerse previamente al inicio de la concesión o permiso, o la fecha en que comience a prestar el servicio. **En casos excepcionales, se podrá autorizar el pago hasta en dos cuotas, aprobado por el Alcalde.**

Los pagos podrán efectuarse en dos cuotas y de la siguiente manera:

- Por la Temporada: **2 cuotas**

1º	50%	al día
2º	50%	20 de Enero

- **Anterior** **3 cuotas**

1º	20%	al día.
2º	40%	20 de Enero
3º	40%	18 de Febrero

- Por el mes: **2 cuotas**

1º	50%	Al día
2º	50%	día 20 del mes.

- **Anterior** **3 cuotas**

1º	40%	al día.
2º	60%	20 de Enero

- Por el día: Contado.

Cada Departamento, Sección u Oficina informará directamente por carta certificada a los contribuyentes el estado de la deuda morosa; debiendo además, luego de vencido el plazo otorgado para saldar la deuda, informar a la Inspección Municipal para que proceda a efectuar los denuncios al Juzgado de Policía Local, por infracción a la Ley de Rentas Municipales; sin perjuicio de la facultad municipal de iniciar los procesos de cobranza ejecutiva de las deudas.

Artículo 3º

Los derechos Municipales contemplados en la presente Ordenanza, que se encuentran expresados en fracciones de una Unidad Tributaria Mensual, se liquidarán y pagarán cada vez, ajustándose al **entero** más próximo.

El valor de la U.T.M. a que se refiere esta Ordenanza, será el vigente a la fecha de efectuarse el correspondiente giro, inclusive cuando los derechos se paguen en cuotas.

Artículo 4º

La Municipalidad podrá eximir o rebajar derechos a aquellas actividades o eventos, organizados, auspiciados o patrocinados por ella; como así también al comercio ejercido por personas minusválidas o en situación socio económica de riesgo, en ambos casos calificados por una Asistente Social u otro Profesional a fin.

Así mismo el Alcalde por decreto alcaldicio fundado, podrá rebajar hasta en un 50% los derechos establecidos en esta Ordenanza, cuando se trate de obras que signifiquen un notorio adelanto para la comuna y/o de claro beneficio social para sus habitantes. Esta rebaja podrá ampliarse hasta un 100% con acuerdo del Concejo.

Las Organizaciones Comunitarias regidas por la Ley 19.418 estarán exentas del pago de los derechos municipales que contempla esta Ordenanza, conforme al art. 27 de la misma ley, y la evaluación del Alcalde de dicha situación o actividad.

TITULO II: DEVOLUCION DE LOS DERECHOS MUNICIPALES

Artículo 5º

Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún derecho Municipal, ello deberá ordenarse por Decreto Alcaldicio, previo informe del correspondiente Departamento, Sección u Oficina.

Los contribuyentes que por cualquier causa cesen en el ejercicio de la actividad lucrativa que desarrollan después de pagado los correspondientes derechos Municipales y la Patente, no tendrán derecho a reembolso por el tiempo que les faltase, para enterar el período pagado.

TITULO III: DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIO DE ASEO Y ORNATO

Artículo 6º

Los servicios especiales por extracción de basuras, escombros y otros distintos de los indicados en los Art. siguientes de la Ley de Rentas Municipales, los que se indican más adelante:

- | | |
|--|--------------------|
| 6.1 Retiro de escombros (valor por Mt ³) | 0,40 U.T.M. |
| Anterior | 0,20 |
| 6.2 Retiro de ramas, hojas y otros elementos provenientes de jardines (valor por Mt ³) | 0,30 U.T.M. |
| Anterior | 0.20 |
| 6.3 Depósito de escombros en sector Estadio Municipal de Papudo liberado de pago (sólo con autorización escrita de la Dirección de Obras Municipales) (ELIMINADO) | |

Artículo 7º

Los servicios por trabajos especiales que se señalan, pagarán los derechos Municipales que se indican:

7.1 Retiro especial de kioscos	1 U.T.M
Anterior	0.20
7.2 Retiro especial de vehículos (valor por cada uno)	1,50 U.T.M.
7.3 Retiro de animal de la vía pública (valor por cada uno)	1 U.T.M.
7.4 Gastos por alimentación de animales (valor por cada uno diario)	0,20 U.T.M.

Artículo 8º

Los servicios de bodegaje de vehículos abandonados en la vía pública; estacionados sin su conductor, contraviniendo las disposiciones de la Ley de Tránsito; los que hayan sufrido un desperfecto, dañados o destruidos a raíz de un accidente y que entorpezcan la vía pública, pagarán los siguientes derechos por mes o fracción:

8.1 Motos, motocicletas, motonetas y bicicletas	0,30 U.T.M.
8.2 Automóviles y furgones utilitarios	1 U.T.M.
8.3 Camiones, camionetas, buses, microbuses y maquinaria pesada	2 U.T.M.
8.4 Vehículos a tracción humana o animal	0,30 U.T.M.
8.5 Otros no clasificados	3 U.T.M.

TITULO IV: DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSITO, TRANSPORTE Y VEHICULOS

Artículo 9º

El permiso de estacionamiento reservado en bienes nacionales de uso público o Municipal, estará gravado con los siguientes derechos:

9.1 Estacionamiento sector Playa Grande (Costado Parque Municipal y calle Lilén)	
• Buses y Taxibuses (valor diario)	5 U.T.M.
Anterior	50
• Buses y Taxibuses de colegios, voluntariados e instituciones benéficas acreditados, previa solicitud escrita al Sr. Alcalde (valor diario)	2 a 3 U.T.M.
Anterior	20 a 30
• Buses y Taxibuses con recorrido sólo en la temporada (valor por bus la temporada)	
Hasta 26 asientos	16 U.T.M.
Anterior	40

Más de 26 asientos	20 U.T.M
Anterior	60
• Buses y Taxibuses con recorrido durante todo el año (valor por bus la temporada)	
Hasta 26 asientos	8 UTM
Anterior	20
Más de 26 asientos	10 UTM
Anterior	40

9.2 Estacionamientos Plaza de Armas, buses interurbanos

- Valor por bus la temporada 10 U.T.M.
Anterior 2.5
- Valor por bus de Abril a Noviembre 15 U.T.M.
Anterior (valor por 2 buses anual) 12
- Automóviles de Alquiler la temporada 1 U.T.M.
- Estacionamiento Reservado (1 vehículo la temporada) 3 U.T.M.
- Otro lugar de la Comuna que no corresponda a la Plaza de Armas (valor por automóvil anual) 1 U.T.M
- Otro lugar de la comuna que no corresponda a la plaza de armas, valor por bus la temporada. **(Se incluye) 20 U.T.M.**

9.3 Estacionamiento de vehículos en la ciudad de Papudo, durante la temporada de verano, valor por día o jornada, que debe pagarse al momento de estacionarse, por cada vehículo: \$ 4.000

9.4 Estacionamiento reservado para vehículos, exclusivamente para establecimientos de Hotelería, Residenciales, Hospedajes y similares, como también comerciales, durante la temporada de verano:

Valor mensual por espacio para vehículos: 0,20 U.T.M.
Anterior 0,10

Artículo 10º

Los permisos y servicios que se señalan más adelante, pagarán los siguientes derechos:

- 10.1 Permisos de Circulación de Vehículos (valor por duplicados y transferencias:0,10 U.T.M.
Anterior 0,08
- 10.2 Permiso por traslado de Vehículos y otros según Art. 48º Ley de Tránsito (valor diario) 0,15 U.T.M.
Anterior 0,008
- 10.3 Autorización para cuidadores de vehículos (valor diario) 0,03 U.T.M.
- 10.4 Certificado de Empadronamiento 0,12 U.T.M.

10.5 Duplicado Certificado de Empadronamiento	0,08 U.T.M.
10.6 Certificado de Modificación en el Registro	0,08 U.T.M.
10.7 Placa Provisoria (incluye costo duplicado Placa)	0,12 U.T.M.
10.8 Placa Unica Carro de Arrastre (valor cada uno)	0,12 U.T.M.
10.9 Permisos Especiales letra b) Art. 14º Ley de Rentas Nº 3.063 (valor diario)	0,10 U.T.M.
Anterior	0,05
10.10 Permisos Especiales letra c) Art. 14º Ley de Rentas Nº 3.063 (valor diario)	0,10 U.T.M.
Anterior	0,02
10.11 Duplicados sellos verdes	0,15 UTM
Anterior	0,08
10.12 Venta de guías de libre transito por animal	0,5 UTM
Anterior	0,006

TITULO V: DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS PATENTES POR EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Artículo 11º

El otorgamiento de Patentes para el ejercicio transitorio (temporal) de actividades lucrativas, pagarán los siguientes derechos Municipales:

11.1 Funcionamiento de circos diario:	
hasta 1.000m2 de ocupación	3 U.T.M.
Anterior	0,50
Sobre 1.000 m2	4,5 U.T.M.
Anterior	1
11.2 Puestos de expendio de frutas y verduras de la temporada en la vía pública o recintos municipales (valor mensual o fracción)	2 U.T.M.
11.3 Torneos Deportivos, con instalación de ramadas (valor diario)	2 U.T.M.
Anterior	1
11.4 Ferias Artesanales, promociones y similares en la vía pública y recintos municipales:	
• Sector Playa Chica (valor por módulo la temporada)	15 U.T.M.
• Sector Playa Grande (valor por módulo la temporada)	5 U.T.M.
11.5 Autorizaciones especiales a Clubes deportivos y otros que no persigan fines de lucro, en la vía pública o recintos particulares (valor diario)	0,20 U.T.M.
11.6 Arriendo de caballos (valor por cabalgadura mensual)	0,15 U.T.M.

11.7 Derechos y Permisos no consultados (valor por temporada) 2 a 20 U.T.M.

11.8 Kioscos o instalaciones para ventas menores:

- Sector Playa Chica (valor por módulo la temporada) 28 U.T.M.
Anterior 9
- Sector Playa Grande (valor por módulo la temporada) 10 U.T.M.
Anterior 2,50
- Sector Plaza de Armas (valor por módulo anual) 5 U.T.M.
Anterior (valor por modulo temporal) 2,50
- Sector Playa Lilén (valor por módulo la temporada) 5 U.T.M.
Anterior 4,50
- Sector Playa Grande (lado ex hotel Lilén hasta 6 m2 módulo la temporada) 7,5 U.T.M.
Anterior 3
- Sector Playa Grande (lado ex hotel Lilén; sobre 6.1 m2 por módulo la temporada) 15 U.T.M.
Anterior 3
- Kiosko venta de diarios playa chica 5 UTM
Anterior 2,5
- Sector Boulevard por módulo la temporada (Plaza de Armas) **(se incluye)** 3 UTM

11.9 Parque de Entretenimientos dependiendo de fracción ocupada de v

- Sector Playa Chica

1 a 100 Mt ²	10 U.T.M.
101 a 350 Mt ²	20 U.T.M
351 a 450 Mt ²	45 U.T.M
451 y más Mt ²	55 U.T.M

- Sector Playa Grande

1 a 100 Mt ²	5 U.T.M
101 a 350 Mt ²	10 U.T.M
351 a 450 Mt ²	23 U.T.M.
451 y más Mt ²	28 U.T.M

11.10 Arriendo de quitasoles y reposaderas (Incluida la propaganda) valor unitario por temporada 0,40 U.T.M
Anterior 1

11.12 Permisos Fiestas Patrias

- Fondas y Ramadas particulares 20 U.T.M.
Anterior 1

11.13 Arriendo módulos o kioscos Municipales (valor por temporada) 2 U.T.M
Anterior 1

11.14 Arriendo Locales Comerc. Municipales Ed. Bethania (valor anual) 14 U.T.M.
Anterior 12

11.15 Arriendo baños municipales Edificio Bethania con derecho a explotarlos (valor anual) 4 U.T.M.
Anterior 2

11.16 eliminado gelateria

11.17 Arriendo de motos acuáticas, y otros elementos de navegación (valor por unidad la temporada) 3 U.T.M.
 bananos 6 UTM

Artículo 12º

Derechos por comercio ambulante y estacionados:

12.1 Ambulante en camionetas y otros (para los camiones 50% más de lo señalado para las camionetas y otros):

- Temporal 4 U.T.M.
Anterior 3.30
- Mensual 1,70 U.T.M.
Anterior 1.70
- Diario 0,15 U.T.M.
Anterior 0.15

12.2 Ambulante en la vía pública:

- Temporal 4 U.T.M.
Anterior 2.50
- Mensual 1,70 U.T.M.
Anterior 1.50
- Diario 0,15 U.T.M.
Anterior 0.08

Los vendedores ambulantes sector Pullally cancelarán:

- Diario 0,05 U.T.M.
Anterior 0.026
- Mensual 1 U.T.M.
Anterior 0.16

12.3 Comercio estacionado, vitrinas, carros y otros:

- Temporal 4 U.T.M.
Anterior 2
- Mensual 2,5 U.T.M.
Anterior 2
- Diario 0,10 U.T.M.
Anterior 0.08
- Acoplados y casa rodantes (Temporada) 5 UTM
Anterior 2.5

12.4 Otros no consultados (valor por mes o fracción) 2 a 10 U.T.M.
Anterior 2

12.5 Feria Libre en lugares autorizados por el Municipio valor uso de suelo:

• Anual	0,4 U.T.M
Anterior	0.205
• Temporal	6 U.T.M
Anterior	2
• Puesto extra	0,4 U.T.M
Anterior	0.205
• Puesto extra (3º)	0,50 U.T.M
Anterior	0.50
• Valor incorporación	5 U.T.M

TITULO VI: DERECHOS RELATIVOS A LA PROPAGANDA

Artículo 13º

Toda propaganda que se realice o instale en la vía pública o que sea vista u oída desde la misma, pagará los siguientes derechos Municipales:

13.1 Letreros, carteles o avisos no luminosos (valor semestral por Mt² o fracción ocupada) 0,40 U.T.M
Anterior 0.20

13.2 Letreros, carteles, avisos luminosos y/o iluminados (valor semestral por Mt² o fracción ocupada) 0,30 U.T.M
Anterior 0.15

13.3 Letreros camineros con calificación de contenido y ubicación del concejo:

• Zona urbana (valor anual por Mt ² o fracción ocupada)	1,5 U.T.M
Anterior	1
• Zona Plan Intercomunal Valparaíso (valor anual por Mt ² o fracción ocupada)	1 U.T.M
Anterior	0.5

13.4 Vehículos anunciadores con altoparlante (valor diario) 0,20 U.T.M
Anterior 0.15

13.5 Propagandas especiales (valor por Mt²) 1 U.T.M

13.6 Actividades o eventos especiales incluida la propaganda:

• Sector Playa Chica (valor diario)	
♦ Eventos sobre ocupación de 0 a 40 Mt ²	3,50 U.T.M
♦ Eventos sobre ocupación de 41 a 80 Mt ²	7 U.T.M
♦ Eventos sobre ocupación de 81 a 350 Mt ²	10 U.T.M
♦ Eventos sobre ocupación de 351 Mt ²	50 U.T.M
• Sector Playa Grande (valor diario)	
♦ Eventos hasta ocupación de 350 Mt ²	10 U.T.M
Anterior	2
♦ Eventos sobre ocupación de 351 Mt ²	20 U.T.M
Anterior	5

* Otros Bienes Nacionales de uso público:

- valor diario por evento 3 U.T.M.
- valor mensual o su equivalente semanal 30 U.T.M.

La Alcaldía podrá convenir la rebaja de hasta un 50% de los derechos cuando se trate de actividades que puedan destacar o promocionar la comuna.

13.7 La propaganda que se realice dentro de un predio particular, que pueda ser vista o leída por la comunidad, desde la vía pública, deberá ser concordante con el uso de suelo y se cancelará semestralmente (valor por Mt² o fracción) 1,5 U.T.M
Anterior **0.50**

13.8 Utilización de bienes nacionales de uso público con fines comerciales (Promociones):

- Promotoras sector playa chica (valor diario por promot.) 0,20 UTM
Anterior **0.10**
- Vehículo menor o stand sector playa chica(valor diario) 1 U.T.M
Anterior **0.50**
- Vehículo mayor sector playa chica (valor diario) 2 UTM
Anterior **1**
- Promotoras sector playa grande (valor diario por promot.) 0,10 UTM
Anterior **0.05**
- Vehículo menor o stand sector playa grande(valor diario) 0,50 UTM
Anterior **0.25**
- Vehículo mayor sector playa grande (valor diario) 1 UTM
Anterior **0.50**

13.9 Instalación de Paletas Publicitarias y otros con publicidad (valor por Mt² semestral)

2 UTM

Anterior **0.2**

13.10 Instalación de cabinas o ficheros de teléfono (valor por teléfono la temporada) 2 U.T.M.

Anterior **1**

TITULO VII: DERECHOS RELATIVOS A URBANIZACION Y CONSTRUCCION

Artículo 14º

Los servicios, concesiones o permisos relativos a la urbanización y construcción que se señalan más adelante, pagarán los derechos Municipales para cada caso que se indica, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 130º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenido en el D.S. 458 del MINVU.

14.1 Subdivisiones y Loteos 2% del avalúo fiscal.

14.2 Obras Nuevas y Ampliaciones 1,5% del presupuesto.

14.3 Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias: 1% del presupuesto de obra.

TITULO VIII: DERECHOS VARIOS

Artículo 15º

Los servicios que se indican más adelante pagarán los derechos que para cada caso se señalan:

15.1 Informes hechos por funcionarios Municipales a petición de particulares.	0,10 U.T.M.
15.2 Certificado de cualquier naturaleza.	0,10 U.T.M.
Anterior	0.05
15.3 Copia autorizada de planos Municipales sin incluir valor de la copia.:	0,10 U.T.M.
Anterior	0.05
15.4 Copia autorizada de la Ordenanza, Acuerdos Municipales, Resoluciones y Decretos Municipales (valor por hoja)	0,005
Anterior	\$ 250
15.5 Inscripción en el Registro de Contratistas y Proveedores Municipales.	
Personas naturales	0,10 U.T.M.
Personas jurídicas	0,50 UTM
15.6 Bases Administrativas, especiales y Técnicas y sus antecedentes :	
- Propuestas hasta 200 UTM	1,5 UTM
Anterior	0.20
- Propuestas desde 201 a 400UTM	3,5 UTM
Anterior	1.5
- Propuestas sobre 400 UTM	6 UTM
Anterior	3
15.7 Derecho de traslado de negocios o industrias.	0,25 U.T.M
15.8 Derecho Permisos no consultados en la presente Ordenanza, será resuelto por el Alcalde atendida la naturaleza del permiso solicitado: .	1 a 10 U.T.M.
Anterior	1,10 a 5
15.9 Arriendo Estadio y Gimnasio Municipal (valor por hora)	
Verano:	
♦ Diurno Estadio	0,60 U.T.M
♦ Diurno Gimnasio	0,25 U.T.M
Anterior	0.15
♦ Nocturno Gimnasio	0,50 U.T.M
Anterior	0.25
Resto del Año:	
♦ Diurno Estadio	0,40 U.T.M
♦ Diurno Gimnasio	0,10 U.T.M
Anterior	0.04
♦ Nocturno Gimnasio	0,15 U.T.M.
Anterior	0.08

En el caso de actividades especiales para fines no deportivos la Alcaldía determinará el monto a pagar, dependiendo de la envergadura del espectáculo, del uso de todo o parte de las instalaciones como también de los riesgos de daños y deterioros del recinto. Adicionalmente se podrá solicitar el depósito de garantía por los daños o deterioros del recinto.

15.10 **Fotocopias (valor unitario).** 0,002 UTM-
Anterior **\$ 75**

15.11 Corta de especies vegetales, árboles, arbustos, cierros vegetales (valor por cada especie) 0,50 U.T.M.

15.12 Comisión por descuentos por planillas efectuados a empresas comerciales o de servicios. (porcentaje sobre el monto total descontado) 5%

15.13 Derechos de Feria Internacional de Papudo cuyos montos serán fijados anualmente por Decreto Alcaldicio previo acuerdo del Concejo Municipal.

TITULO IX: SANCIONES

Artículo 16º

Los infractores a la presente Ordenanza serán denunciados al Juzgado de Policía Local, quien le aplicará multas desde 1 (una) a 10 (diez) U.T.M.

TITULO X: VIGENCIA

Artículo 17º

La presente Ordenanza empezará a regir a contar deluna vez publicada en el Diario La Estrella de Valparaíso.

TITULO XI DERECHOS RELATIVOS AL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL: (Solo para usuarios particulares o de Isapres)

1.- Consultas

Prestación	Monto a Pagar \$
Consulta Médica	10.000
Consulta Odontológico	10.000
Consulta Otros Profesionales	8.000
Consulta Técnico Paramédico	3.000

2.- Procedimientos

Procedimientos	Monto a Pagar \$
Afrontamiento	3.000
Curación Compleja o Avanzada	6.000
Curación Simple	3.000
Electrocardiograma	15.000
Examen Glicemia Capilar	2.000
Extracción de puntos	2.000
Férula Digital	4.000
Nebulización	4.000
Onisectomía	15.000
Sutura Complicada (+ 5 cm.)	18.000
Sutura Simple	10.000
Toma Presión Arterial	1.500
Administración inyectable I.M. – S.C	2.500
Administración inyectable E.V	6.000
Drenaje Absceso	10.000
Vaciamiento Gástrico	10.000
Vaciamiento Vesical	10.000

Extracción cuerpo extraño conjuntival adulto	7.000
Extracción cuerpo extraño conjuntival niño	10.000
Extracción cuerpo extraño (fosas nasales)	10.000
Taponamiento nasal	6.000
Cpo extraño fosas nasales adulto	5.000
Cpo extraño fosas nasales niño	10.000
Cpo extraño en oído adulto	3.500
Cpo extraño en oído niño	10.000
Inserción o extracción D.I.U (no incluye DIU)	10.000
Instalación Sonda Foley	7.000
Lavado de Oídos	5.000
Administración Fleboclisis	5.000
Glicemia Capilar	1.200
Papanicolau	7.000
Curación quemados hasta 1% sup. Corporal	5.000
Lesiones supuradas de la piel	7.500
Valva larga o corta de yeso	12.000

Las suturas, posteriormente al extraer sus puntos no se recaudará.
 Los procedimientos inyectables, incluye insumos, no incluye medicamentos.
 Técnicas de enfermería incluye insumos básicos.

3.- Atención Dental

Atención	Monto a Pagar \$
Extracción Simple	10.000

4.- Atención Domiciliarias

Recurso Humano	Monto a Pagar \$
Médico	15.000
Otros Profesionales	10.000
Auxiliar Paramédico de Enfermería	8.000

5.- Traslados Ambulancia

Lugar	Monto a Pagar \$
La Ligua Según normativa, solo a centro de referencia	20.000

6.- Recargo por horario inhábil:

Las atenciones que se prestan en horario inhábiles, estarán afectas a un recargo del 50% del monto fijado por cada prestación. Para estos efectos, se entenderá por horarios inhábiles, de lunes a viernes, desde las 21:00hrs en adelante hasta las 08:00hrs. del día siguiente; y los sábados, domingos y festivos en cualquier horario.

7.- Reajustabilidad de las prestaciones:

Los valores de las prestaciones serán reajustados, según la variación del índice de precios al consumidor del periodo enero a diciembre del año inmediatamente anterior. El nuevo valor regirá a contar del mes de enero de cada año. Estos valores se establecerán por Decreto Alcaldicio y se publicarán en un periódico regional de circulación local, sin perjuicio de publicarse además en la página web municipal y letreros informativos en los lugares de acceso de los usuarios de los establecimientos de salud.

8.- Formalidades de cobro y de pago:

El cobro de la prestación será efectuado en cada uno de los establecimientos de salud, para lo cual el funcionario encargado deberá siempre emitir un comprobante o boleta de cobro de las prestaciones efectuadas. Sólo contra la entrega del comprobante o boleta de cobro el usuario deberá pagar en el mismo establecimiento de salud, ya sea en dinero efectivo o en cheque nominativo y cruzado a nombre de la municipalidad de Papudo.

En los casos que el usuario no pueda pagar la prestación en forma inmediata, se emitirá el comprobante o boleta con los datos del deudor, quien firmará el compromiso de pago, quedando obligado en montos y fechas; con lo cual se procederá luego a su cobranza.

Indicaciones al Proyecto: Se acordó modificar los siguientes valores que se indican:

Se somete aprobación el proyecto.

- a) Punto 11.1
(Inferior a 1.000 m²) 1,5 UTM
(Superior a 1.000 m²,) 2,5 UTM
- b) Punto 15.2 0,06 UTM.
- c) Se faculta al alcalde para que con el debido fundamento y en casos excepcionales rebaje los montos de la presente Ordenanza hasta un 25%.

Cuarto Punto de Tabla:

PROYECTO DE APROBACIÓN DE BASES PARA CONCESIÓN DE SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN EL BALNEARIO DE PAPUDO

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo, las bases para la licitación del servicio de control de estacionamiento en el balneario de Papudo, durante el verano 2009-2010.

FUNDAMENTO LEGAL:

El art. 65, letra i) de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde con acuerdo del Concejo, el otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término. Para este objetivo se requiere entonces la aprobación previa de las bases que regularán esta licitación.

TEXTO DE LA PROPUESTA:

“El Concejo Municipal aprueba la Propuesta de la Alcaldesa, para proceder al llamado a licitación pública para entregar en concesión el servicio de control de estacionamiento en el balneario de Papudo, durante el verano 2009-2010.

**ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA**

PAPUDO, OCTUBRE 2009

Expone Secretario Municipal:

Señala que la idea es licitar el servicio de control de estacionamiento para la temporada 2009-2010 considerando como fundamento principal el poder fijar un monto mínimo de oferta de M\$ 25.000 ya que de acuerdo a lo recaudado por el municipio la temporada anterior alcanzó la suma líquida de M\$ 20.000 más \$M 4.0000 por concepto de multas por no pago de estacionamiento denunciadas al Juzgado de Policía Local. Además se considera las complicaciones que trae la administración directa ya que debe ser dirigida directamente por los funcionarios municipales desviándolos de sus funciones habituales. En todo caso si no existen interesados será el propio municipio quien administre el servicio para lo cual ya existe una comisión que está trabajando en el tema.

Concejal Fazio consulta si se conoce la cantidad de evasión que hubo en el cobro de la reciente temporada.

Secretario Municipal al respecto informa que según lo denunciado al J.P.L. el monto alcanza la suma de M\$ 4.000. Sin embargo debería ser el doble ya que muchas de las infracciones fueron mal cursadas por lo que no fue posible ubicar a los usuarios del sistema.

Concejal León consulta si se requiere por parte del concejo aprobar previamente las bases.

Secretario Municipal señala que de acuerdo a la normativa no corresponde que el concejo apruebe las bases ya que sólo debe pronunciarse al momento de su adjudicación. Sin embargo el proyecto de acuerdo por error no está redactado correctamente.

Concejal Fazio por lo mismo propone que se preparen las bases para tratar el tema en una próxima sesión de concejo.

Varios e Incidentes:

Concejal Guerra sugiere que este año con tiempo se trate el tema de los Salvavidas de Playas.

Por otro lado indica que con tiempo también se deben instalar los letreros sobre cobro de estacionamientos. De la misma manera solicita reparar todos los desperfectos que existen en Avda. Yrarrazaval entre calle Chorrillos y 21 de Mayo.

Secretario Municipal señala que sobre el tema se tiene contemplado llamar a través de en un diario de circulación regional el llamado para interesados tanto a Salvavidas como cobradores de los parquímetros.

Concejal Fazio finalmente felicita muy especialmente al municipio por el proyecto de pavimentación de Calle 21 de Mayo el cual se encuentra terminado y se nota un cambio muy grande del sector.

Siendo las 20,28 se levanta la sesión.-

**VICTOR FAZIO RIGAZZI
CONCEJAL**

**EDUARDO REINOSO FIGUEROA
CONCEJAL**

**RENATO GUERRA ENCINA
CONCEJAL**

**JAIME LEON CODOCEDO
CONCEJAL**

**BENEDICTO ARAYA GUERRA
CONCEJAL**

**CECIL LEIVA TRIGO
CONCEJAL**

**ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Acta de Sesión Ordinaria Nº 030 de fecha 23 Octubre del 2009.